I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001155

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 06 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 3856 /2014; el Memorándum N° 1000/ 432 /2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/ 1475 /2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1475/2014, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales 2014: El Deporte para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos",** que tendrá por objetivos desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física – deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectar actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN ANDRÉS RAVANAL CAMPOS,** cédula de identidad Nº 16.477.281-0, para que realice la función de Instructor de baby fútbol, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Julio al 30 de noviembre de 2014, cuyo horario será: **Junta de Vecinos Los Parceleros (Parque Lo Errázuriz) (Escuela de Baby Fútbol 10 a 15 años):** Sábado de 11:15 a 14:15 horas; **Estadio Municipal (Escuela de Fútbol sub 15) taller de Buzeta:** Martes y jueves de 17:00 a 18:30 horas; **Escuela Raúl Silva Henríquez (Escuela de Fútbol 6 a 16 años):** viernes de 19:00 a 21:00 horas; **Junta de Vecinos Villa Las Casas (Parque Orione, de 7 a 14 años) Escuela de Fútbol:** Domingo de 10:00 a 13:00 horas; **Junta de Vecinos Cerro Verde en Gimnasio Municipal (Escuela de Futsal) 13 a 17 años:** Sábado de 18:30 a 21:30 horas.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. El Sr. **CRISTIAN ANDRÉS RAVANAL CAMPOS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN ANDRÉS RAVANAL CAMPOS,** por concepto de honorarios, la suma total de $ 2.496.000.- (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos) brutos, a ser cancelados en 05 cuotas

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001155

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

iguales de $499.200.- (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos pesos) brutos, los que se cancelarán los diez primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CRISTIAN ANDRÉS RAVANAL CAMPOS** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **CRISTIAN ANDRÉS RAVANAL CAMPOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CRISTIAN ANDRÉS RAVANAL CAMPOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que el Sr. **RAVANAL CAMPOS**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº 201/917/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto de Deportes y Recreación
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web